

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/5	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Sesión constitutiva de la nueva Corporación Municipal según resultado de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023»
<b>Fecha</b>	17 de junio de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 10:00 hasta las 10:15 horas
<b>Lugar</b>	Aula Acristalada sita en Calle Benito Torres nº 10
<b>Presidida por</b>	Mesa de Edad / Apolonio Alcaide Bravo
<b>Secretario</b>	JAVIER DURÁN BÓO

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70632868Y	Apolonio Alcaide Bravo	SÍ
50302775G	Francisco Javier Carmona Sánchez	SÍ
08952472K	Gregorio Ortiz Flores	SÍ
46830316Q	José Manuel Palenciano Corral	SÍ
08959736V	Juan Ángel Gismero López	SÍ
47218391N	Mariano Fernández Polo	SÍ
50828239X	Yolanda Ángel Vargas	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195 de la LOREG, se constituye sesión pública a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en los apartados 1,2,3 y 4 del citado precepto.

#### PARTE RESOLUTIVA

**Constitución de la nueva Corporación Municipal y elección de Alcalde: 1. Formación Mesa de Edad, 2. Comprobación de credenciales, 3. Juramento o promesa y toma de posesión de los Concejales, 4. Declaración de constitución de la Corporación, 5. Elección y proclamación de Alcalde, 6. Toma de posesión del Alcalde.**

A las diez horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Ambite, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo del corriente, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen en el Aula acristalada sita en la Calle Benito Torres 10, de este Término municipal, en virtud de lo dispuesto en resolución de Alcaldía de fecha 13 de los corrientes al carecer el Salón de Plenos Municipal de accesibilidad para todos los usuarios y su reducido espacio para albergar al público, los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D. Juan Ángel Gismero López (PP).  
D. Gregorio Ortiz Flores (PP).  
D. Mariano Fernández Polo (PP).  
D. Apolonio Alcaide Bravo (ADE SA).  
D. Francisco Javier Carmona Sánchez (ADE SA).  
Dña. Yolanda Ángel Vargas (ADE SA).  
D. José Manuel Palenciano Corral (ADE SA).

La Corporación está asistida por el Secretario – Interventor de éste Ayuntamiento que da fe del acto.



## **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da cuenta de lo dispuesto en el artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad, que de conformidad con las credenciales remitidas por la Junta Electoral quedaría integrada en la forma siguiente:

D. Apolonio Alcaide Bravo y D. Mariano Fernández Polo, por ser los concejales electos de mayor y menor edad respectivamente.

## **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, habiendo puesto la Secretaría - Intervención a disposición de los Sres. concejales electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al Inventario de Bienes de la Corporación, el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales que le han sido entregadas por la Junta Electoral de Zona, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas y acreditando cada Concejal electo su personalidad, mostrando cada uno de ellos el Documento Nacional de Identidad.

A continuación, y tras comprobarse que la totalidad de los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y no constando la formulación de declaración de existencia de alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración por parte de los concejales electos.



Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la totalidad de los concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras darse cuenta por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a citar por su nombre a todos los Sres. concejales electos, a efectos de que presten el juramento o promesa del cargo.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: *«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»*.

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar personalmente a cada uno de los concejales electos tras darse lectura por la Presidencia de la anterior fórmula, manifestándose cada uno de los mismos de la siguiente manera:

- D. Juan Ángel Gismero López (PP). Jura.
- D. Gregorio Ortiz Flores (PP). Jura.
- D. Mariano Fernández Polo (PP). Jura.
- D. Apolonio Alcaide Bravo (ADE SA). Promete.
- D. Francisco Javier Carmona Sánchez (ADE SA). Jura.
- Dña. Yolanda Ángel Vargas (ADE SA). Promete.
- D. José Manuel Palenciano Corral (ADE SA). Jura.



Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituida la Corporación del Ayuntamiento de Ambite resultante de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2.023.

## **ELECCIÓN DE ALCALDE**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del cargo correspondiente a la Alcaldía – Presidencia de la Corporación.

### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

La Presidenta de la mesa de edad, pregunta a los concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

D. Apolonio Alcaide Bravo	(ADE SA)
---------------------------	----------

Por lo que queda proclamado como único candidato a la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento.

### **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidato, la Presidencia de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde, acodándose por unanimidad optar por el sistema ordinario de votación a mano alzada.



Efectuada la votación la candidatura presentada obtiene los siguientes votos:

Candidato	Partido Político	Nº de votos
D. Apolonio Alcaide Bravo	(ADE SA)	7

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales de siete y haber recibido la totalidad de los votos, se procede a proclamar Alcalde - Presidente de la Corporación a D. Apolonio Alcaide Bravo.

### **TOMA DE POSESIÓN**

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «*Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ambite, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*», prometiendo el cargo D. Apolonio Alcaide Bravo.

Realizada promesa, D. Francisco Carmona Sánchez, como Alcalde saliente, le hace entrega de los atributos de su cargo, en concreto del bastón de mando, pasando D. Apolonio Alcaide Bravo a ocupar la presidencia de la Corporación y del acto, disolviéndose en este punto la Mesa de Edad.

A continuación el Alcalde - Presidente, cede el turno de palabra al cabeza de lista de la candidatura del Partido Popular, D. Juan Ángel Gismero, tomando la palabra en último lugar el Alcalde, que dirige unas palabras a los miembros de la Corporación y al público asistente al acto.



Seguidamente, D. Apolonio Alcaide Bravo, Alcalde - Presidente levanta la Sesión siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

